

Estimado Suscriptor,

**Le comunicamos las últimas NOVEDADES PH que hemos incluido esta semana en [www.phconsultas.com](http://www.phconsultas.com) y que puede comprobar en la ventana Novedades PH, así como preguntas en los árboles de LPH, Ley Protección de Datos y Ley 5/2006 de Cataluña:**

Hemos introducido el número de la pregunta concreta para hacer más fácil la localización de la duda en el artículo y subrama correspondiente.

- 1 ¿Cómo se puede afrontar la instalación de ascensor por discapacidad tras el RDL 21/2018 de 14 de Diciembre? (Ver art. 17 LPH en subrama de cuestiones de ascensor. Pregunta nº 244).
- 2 ¿A quién se reclama la deuda por gastos, a quién consta en el registro de la propiedad o a quien tiene contrato de compraventa de fecha posterior a la inscripción? (Ver art. 9 LPH en subrama de Obligaciones generales de los comuneros al pago de gastos. Pregunta 424).
- 3 ¿Se puede prohibir dar llaves de accesos a servicios comunes a titulares de locales? (Ver art. 7 LPH subrama de actividades prohibidas. Pregunta nº 56).
- 4 ¿Tiene derecho un comunero a conocer el número de CIF de la comunidad? (Ver art. 13 LPH en subrama del ejercicio del cargo de AF. Pregunta nº 153).
- 5 ¿Puede aprobar una comisión gestora de la comunidad la aceptación del presupuesto para instalar ascensor? (Ver art. 17 LPH subrama de cuestiones de ascensor. Pregunta nº 229).
- 6 Si la comunidad ha sido demandada por un comunero ¿Puede la junta aprobar llegar a un acuerdo con él para cerrarlo? (Ver art. 17 LPH Cuestiones del art. 17.7 LPH. Acuerdos por mayoría simple. La mayoría de asistentes. Pregunta nº 46).
- 7 ¿Valdría para asistir a una junta que una promotora morosa en gastos de comunidad le entregue a un gestor un escrito de autorización para gestionarle actividades pero sin contar expresamente la autorización para asistir a juntas? (Ver art. 15 LPH en subrama de asistencia a juntas. Pregunta nº 176).
- 8 ¿Cómo actuar en el caso de que en una comunidad con patio interior dos comuneros que tienen acceso exclusivo a este instalaran tejadillos en el mismo con acuerdo no documentado pero adoptado y ahora otro quisiera hacer ese tejadillo? (Ver art. 7 LPH en subrama de Prohibiciones de modificaciones de los comuneros. Apartado 1. Pregunta nº 318).
- 9 ¿Quién responde en el caso de humedades provocadas en un piso por defecto de sellado de una ventana? (Ver ALGUNOS SUPUESTOS DE RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD FRENTE A LOS PROPIETARIOS. Pregunta nº 311).
- 10 ¿Puede un comunero sustituir al presidente en la junta de presidentes de la mancomunidad del art. 24 LPH? (Ver art. 24 LPH. Pregunta nº 55).

**NOTICIAS: Estamos mejorando nuestros servicios. Se ha añadido una nueva sección sobre cuestiones y documentación de seguros.**



**Apreciado/a Colaborador/a**

**En esta ocasión nos dirigimos a tí para presentarte un nuevo Servicio que desde hace unos meses puedes encontrar en nuestra página: [Cuestiones sobre seguros.](#)**

**¿Llevas seguros de Comunidades y tienes dudas sobre aspectos legales, de coberturas, servicios, de la resolución de un siniestro ...? ¿No llevas seguros pero tus clientes te hacen preguntas sobre Seguros?.**

**Ahora puedes plantear tu duda o pregunta en nuestra web y recibirás respuesta por parte de una Entidad experta. Contamos con la colaboración de Mussap Mutua de Seguros y Reaseguros, entidad con 86 años de trayectoria y especializada en seguros patrimoniales, comunidades, hogar, impago de alquileres ...**

**Simplemente accede al árbol sobre cuestiones de seguros de nuestra web, verás muchas preguntas y respuestas, si encuentras la solución a tu duda, perfecto, y si no puedes formular tu pregunta y Mussap te la responderá.**

**Hasta finales de este año 2018 todas las consultas seran gratuitas para todos nuestros colaboradores.**

**Aprovecha este servicio de asesoramiento de una empresa experta en la materia de la que puedes aprender muchas cosas y resolver muchas dudas.**

**De esta manera cubrimos un campo más de interés para todos, ya que de manera mas o menos directa, todos tenemos relación con este sector en nuestra actividad.**

**Espero pues que puedas beneficiarte de este nuevo Servicio. Muchas gracias por tu confianza.**